

Artículo 2°.- La Dirección General de Gestión de Telecomunicaciones publicará y actualizará mensualmente en la página web del Ministerio, una base de datos con el grado de ocupación de las frecuencias asignadas en los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias a que se refiere el artículo primero.

Artículo 3°.- A fin de optimizar el uso del espectro radioeléctrico atribuido al servicio de radiodifusión, y procurar una oferta plural de servicios que cumplan con los parámetros técnicos previstos en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión, los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias aprobados en el artículo primero, podrán ser modificados de oficio procurando la menor afectación de los derechos adquiridos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN ANTONIO PACHECO ROMANÍ
Viceministro de Comunicaciones

00890

**RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL
N° 035-2005-MTC/03**

Lima, 10 de enero del 2005

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2004-MTC, se aprobó el Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, disponiéndose en su artículo 207° que toda asignación de frecuencias se realice en base al respectivo Plan de Canalización, y que para el caso de los servicios de radiodifusión se considerará, además, el Plan de Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión, los cuales serán aprobados por Resolución Viceministerial;

Que, la Dirección de Concesiones y Autorizaciones de Telecomunicaciones mediante informe N° 565-2004-MTC/17.01.ssr, propone la aprobación de los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias en base a los cuales se otorgarán las autorizaciones para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en la banda de Onda Media, en la localidad de Huancavelica, departamento de Huancavelica;

Que, asimismo, la citada Dirección de Concesiones y Autorizaciones de Telecomunicaciones señala en su informe que en la elaboración de los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión que propone, ha observado lo dispuesto en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03;

Que, dado que el otorgamiento de autorizaciones para la prestación de servicios de radiodifusión es un proceso dinámico que genera la modificación periódica del grado de ocupación de las frecuencias, resulta conveniente encargar a la Dirección General de Gestión de Telecomunicaciones la publicación mensual en la página web del Ministerio, de una base de datos que de manera referencial informe a los administrados sobre el grado de ocupación de las frecuencias asignadas a la localidad de Huancavelica, del departamento de Huancavelica;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC, el Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2004-MTC, las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03; y, Con la opinión favorable del Director General de Gestión de Telecomunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias para la banda de Onda Media, en la localidad de Huancavelica, departamento de Huancavelica, de acuerdo al siguiente detalle:

Localidad: HUANCAVELICA

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación de Frecuencias Frecuencia (KHz)
7	600
15	680
19	720

Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación de Frecuencias Frecuencia (KHz)
24	770
32	850
38	910
47	1000
54	1070
59	1120
64	1170
69	1220
74	1270
87	1400
99	1520
105	1580

Total de canales: 15

Artículo 2°.- La Dirección General de Gestión de Telecomunicaciones publicará y actualizará mensualmente en la página web del Ministerio, una base de datos con el grado de ocupación de las frecuencias asignadas en los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias a que se refiere el artículo primero.

Artículo 3°.- A fin de optimizar el uso del espectro radioeléctrico atribuido al servicio de radiodifusión, y procurar una oferta plural de servicios que cumplan con los parámetros técnicos previstos en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión, los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias aprobados en el artículo primero, podrán ser modificados de oficio procurando la menor afectación de los derechos adquiridos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN ANTONIO PACHECO ROMANÍ
Viceministro de Comunicaciones

00891

**RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL
N° 036-2005-MTC/03**

Lima, 10 de enero del 2005

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-2004-MTC, se aprobó el Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, disponiéndose en su artículo 207° que toda asignación de frecuencias se realice en base al respectivo Plan de Canalización, y que para el caso de los servicios de radiodifusión se considerará, además, el Plan de Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión, los cuales serán aprobados por Resolución Viceministerial;

Que, la Dirección de Concesiones y Autorizaciones de Telecomunicaciones mediante Informe N° 565-2004-MTC/17.01.ssr, propone la aprobación de los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias en base a los cuales se otorgarán las autorizaciones para la prestación del servicio de radiodifusión sonora en la banda de Onda Media, en la localidad de Huánuco, departamento de Huánuco;

Que, asimismo, la citada Dirección de Concesiones y Autorizaciones de Telecomunicaciones señala en su informe que en la elaboración de los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias del Servicio de Radiodifusión que propone, ha observado lo dispuesto en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03;

Que, dado que el otorgamiento de autorizaciones para la prestación de servicios de radiodifusión es un proceso dinámico que genera la modificación periódica del grado de ocupación de las frecuencias, resulta conveniente encargar a la Dirección General de Gestión de Telecomunicaciones la publicación mensual en la página web del Ministerio, de una base de datos que de manera referencial informe a los administrados sobre el grado de ocupación de las frecuencias asignadas a la localidad de Huánuco, del departamento de Huánuco;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Telecomunicaciones aprobado por Decreto Supremo N° 013-93-TCC, el Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2004-MTC, las

Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión aprobadas por Resolución Ministerial N° 358-2003-MTC/03; y, Con la opinión favorable del Director General de Gestión de Telecomunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias para la banda de Onda Media, en la localidad de Huánuco, departamento de Huánuco, de acuerdo al siguiente detalle:

Localidad: HUÁNUCO	
Plan de Canalización Canales	Plan de Asignación de Frecuencias Frecuencia (KHz)
12	650
18	710
27	800
32	850
37	900
47	1000
51	1040
54	1070
58	1110
68	1210
73	1260
75	1280
78	1310
82	1350
85	1380
88	1410
94	1470
104	1570

Total de canales: 18

Artículo 2°.- La Dirección General de Gestión de Telecomunicaciones publicará y actualizará mensualmente en la página web del Ministerio, una base de datos con el grado de ocupación de las frecuencias asignadas en los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias a que se refiere el artículo primero.

Artículo 3°.- A fin de optimizar el uso del espectro radioeléctrico atribuido al servicio de radiodifusión, y procurar una oferta plural de servicios que cumplan con los parámetros técnicos previstos en las Normas Técnicas del Servicio de Radiodifusión, los Planes de Canalización y de Asignación de Frecuencias aprobados en el artículo primero, podrán ser modificados de oficio procurando la menor afectación de los derechos adquiridos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN ANTONIO PACHECO ROMANÍ
Viceministro de Comunicaciones

00892

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

JNE

Convocan a ciudadanos para que asuman cargos de Alcalde y Regidor del Concejo Distrital de Huaribamba

RESOLUCIÓN N° 004-2005-JNE

Expediente N° 001-2005

Lima, 13 de enero de 2005

VISTO el Oficio N° 117-2004/MDH del 3 de enero de 2004, comunicando el fallecimiento del Alcalde del Concejo Distrital de Huaribamba, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica, don Vicente Quispe Huanasca, y pidiendo se proceda a cubrir el cargo vacante de acuerdo a ley;

CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo de Concejo, adoptado en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 11-2004, de fecha 28 de

diciembre de 2004, que corre de fojas 05 a 07, el Concejo Distrital de Huaribamba declaró la vacancia del cargo de Alcalde de don Vicente Quispe Huanasca en virtud de lo dispuesto por el numeral 1) del artículo 22° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que dispone que el cargo de alcalde se declara vacante por el Concejo Municipal en caso de muerte;

Que con la Partida de Defunción, que obra a foja 03, se acredita que don Vicente Quispe Huanasca falleció el 27 de diciembre de 2004;

Que conforme lo dispone el artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades mencionada, en caso de vacancia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde y en caso del regidor lo reemplaza el suplente, respetando la precedencia establecida en su propia lista electoral; correspondiendo llamar al Teniente Alcalde Octavio Orihuela Tito, y a Eugenio Romero Quilca, candidato no proclamado de la lista de la organización política nacional " Partido Acción Popular", según Acta de proclamación de resultados del Jurado Electoral Especial de Tayacaja, que obra de fojas 09 a 15;

El Jurado Nacional de Elecciones, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Convocar a don Octavio Orihuela Tito, para que asuma el cargo de Alcalde en el Concejo Distrital de Huaribamba, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica, para completar el período de gobierno municipal 2003-2006, otorgándosele la respectiva credencial.

Artículo Segundo.- Convocar a don Eugenio Romero Quilca para que asuma el cargo de Regidor en el Concejo Distrital de Huaribamba, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica, para completar el período de gobierno municipal 2003-2006, otorgándosele la respectiva credencial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SS.

MENDOZA RAMÍREZ
SOTO VALLENAS
VELA MARQUILLÓ
VELARDE URDANIVIA
BALLÓN-LANDA CORDOVA,
Secretario General

00826

Declaran improcedente solicitud de vacancia y declara que regidores del Concejo Distrital de Sanagorán continúan en el ejercicio de sus cargos

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

RESOLUCIÓN N° 010-2005-JNE

Expediente N° 853-2004

Lima, 13 de enero de 2005

Vista, la solicitud de vacancia de los cargos de Regidores que ejercen don Teófilo Wilman Morales Alva, Teodora Briceño Benites y Luciano Guerra Collave presentada por don Gonzalo Pedro Polo Solano, alcalde del Concejo Distrital de Sanagorán, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

CONSIDERANDO:

Que, el Alcalde del Concejo Distrital de Sanagorán, comunica que en la capital del distrito un grupo de pobladores ha tomado violentamente el local municipal, impidiéndole ingresar al mismo y despachar normalmente, hechos que ha denunciado ante las autoridades competentes y procedió a establecer temporalmente una Oficina de Enlace en la ciudad de Huamachuco, disponiendo el traslado de las oficinas administrativas al caserío de Chugurbamba, comprensión del distrito de Sanagorán; asimismo, comunica que viene convocando a se-